

Habiéndose interrumpido de forma permanente la producción de hormigón en dicha central y por petición del propio fabricante.

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) a los hormigones fabricados por «Hormigones Cántabros, Sociedad Anónima», en su central de Barrio de la Venta, sin número, Igollo de Camargo (Cantabria).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19755 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por Fernando Lesán Arán, con domicilio social en Corbins (Lleida), para su máquina de referencia número II/T01038.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes para espumas de poliuretano producidas «in situ», este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ», de densidad mínima 30 kg/m³, proyectadas por Fernando Lesán Arán, con domicilio social en calle del Calvario, 13, Corbins (Lleida), para la máquina de referencia número II/T01038.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19756 *ORDEN de 10 de agosto de 1999 por la que se concede el Sello INCE para las piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Malpesa Número 1, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 303,600, Bailén (Jaén).*

Los ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Malpesa Número 1, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 303,600, Bailén (Jaén), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Malpesa Número 1, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 303,600, Bailén (Jaén), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150 de 240 × 116 × 49, modelos: Salmón, Sevilla Santa Justa y Sevilla rústico.

Ladrillo PV R-150 de 240 × 116 × 69, modelos: Salmón, Sevilla Santa Justa y Sevilla rústico.

Ladrillo PV R-200 de 240 × 116 × 49, modelo: Caña.

Ladrillo PV R-200 de 240 × 116 × 69, modelo: Caña.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión de Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Malpesa Número 1, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 303,600, Bailén (Jaén).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de agosto de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19757 *ORDEN de 10 de agosto de 1999 por la que se concede el Sello INCE para las piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica de Cabezón, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Oviedo, sin número, Cabezón de la Sal (Cantabria).*

Los ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica de Cabezón, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Oviedo, sin número, Cabezón de la Sal (Cantabria) tienen concedido el Sello INCE por Orden de 16 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica de Cabezón, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Oviedo, sin número, Cabezón de la Sal (Cantabria), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-250 de 228 × 105 × 48, modelos: Cara vista rojo y cara vista vidriado.

Ladrillo PV R-250 de 228 × 105 × 69, modelos: Cara vista rojo y cara vista vidriado.

Ladrillo PV R-500 de 230 × 110 × 48, modelo: Klinker natural y klinker vidriado.

Ladrillo PV R-500 de 230 × 110 × 69, modelo: Klinker natural y klinker vidriado.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión del Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 16 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica de Cabezón, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Oviedo, sin número, Cabezón de la Sal (Cantabria).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de agosto de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.